

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009-2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 15 ENF. 2018

VISTOS: el D.T.I N° 00021; la Carta N° 093-2017-MAFP/SO de fecha 02 de Enero del 2017 del Ing. Marco Antonio Figueroa Perleche; el Informe N° 008-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Enero del 2018 del Sub Director de la División de Obras; Memorando N° 006-2018/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Enero del 2018 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 093-2017-MAFP/SO de fecha 02 de Enero de 2018, el Ing. Civil Marco Antonio Figueroa Perleche, comunica a esta Gerencia Sub Regional, que los trabajos en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS – TALARA – PIURA META: SALDO DE OBRA – CODIGO SNIP N° 204432", han sido culminados en su totalidad por el ejecutor de la Obra CONSORCIO RIO BRANCO el día 26 de diciembre del 2017, motivo por el cual, solicita que en aplicación del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se designe al comité de recepción de Obra;

Que mediante el Informe N° 008-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Enero del 2018, el Sub Director de la División de Obras, manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que se ha verificado la documentación presentada por el supervisor y se ha constatado la culminación de las metas al 100% debidamente corroborado en el Asiento N° 61 de fecha 26 de diciembre del 2017 del cuaderno de Obra, por lo que, alcanza la propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de la recepción de la Obra, según el detalle siguiente:

ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE
ING. MARCO ANTONIO FIGUEROA PERLECHE

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

Que, mediante el Memorando N° 006-2018/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Enero del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando al comité de recepción de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS – TALARA – PIURA META: SALDO DE OBRA – CODIGO SNIP N° 204432", el mismo que estará integrado por los profesionales propuestos por el Sub Director de la División de Obras;

Que, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra, el Art. 178 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF; en su inciso 1, establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **009** -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, **15 ENE. 2018**

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente, emitir el acto administrativo designando al Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS – TALARA – PIURA META: SALDO DE OBRA – CODIGO SNIP N° 204432", el mismo que, ha sido propuesto por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

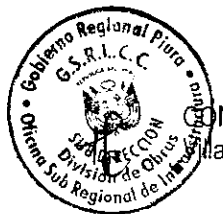
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS- TALARA-PIURA META: SALDO DE OBRA – CODIGO SNIP N° 24432**", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
ING. MARCO A. BURGA CHAFLOQUE
ING. MARCO A. FIGUEROA PERLECHE

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO RIO BRANCO** en su domicilio ubicado en la A.V. Martinez de compañía Mz. A Lt 5 Urb. Popular Sullana Perú- Canadá- Sullana.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL